

ASUNTO	AUDITORÍAS ENERGETICAS
---------------	-------------------------------

INDICE:

- 1. INTRODUCCION**
- 2. AUDITORÍAS ENERGETICAS**
 - 2.1 AMBITO DE APLICACION.**
 - 2.2 PLAZOS Y APLICACION.**
 - 2.3 REGISTRO AUDITORÍAS.**
 - 2.4 REGIMEN SANCIONADOR.**
- 3. CONTENIDO MINIMO AUDITORÍA**

1.- INTRODUCCION.

En Febrero de 2016 se publicó el RD 56/2016 de 12/02/2016 que es la transposición de la Directiva Comunitaria 2012/27/UE en relación a la eficiencia energética.

Los puntos tratados son:

- a. Auditorías energéticas.
- b. Acreditación de proveedores de servicios.
- c. Auditorías energéticas.
- d. Promoción de la eficiencia del suministro de energía.

2.- AUDITORÍA ENERGÉTICA.

2.1 **Ámbito de Aplicación.**

Es de aplicación obligatoria a aquellas empresas que tengan la consideración de grandes empresas, es decir que tengan más de 250 trabajadores o aquellas de menos de 250 trabajadores pero que tenga un volumen de negocio que exceda de 50 millones de euros y un balance general que exceda de 43 millones de euros.

Hay que computar la suma de los trabajadores y de la magnitud de volumen de negocio de todas las sociedades que formen parte del grupo consolidado.

2.2 **Plazos y Aplicación.**

Las empresas incluidas en el ámbito de aplicación debían someterse a una auditoría energética en sus centros de trabajo antes del 13/11/2016. Estas auditorías tienen una validez de 4 años.

Las auditorías deben realizarse cubriendo el 85% del consumo total de energía de las instalaciones ubicadas en el territorio nacional.

DOCUMENTO TECNICO Nº 10 AUDITORÍAS ENERGÉTICAS

Existen dos alternativas para el cumplimiento de este real decreto:

Opción 1: Realizar auditoría energética que cumpla las directrices mínimas según la norma UNE-EN-16247-1, 16247-2, 16247-3, 16247-4 (Apartado 3, Art. 3 y Art. 14)

Opción 2: Aplicar un sistema de gestión energética o ambiental, siempre que el sistema de gestión del que se trate incluya una auditoría energética (Tipo ISO 50.001)

En ambas opciones era obligatorio tener realizada la auditoría energética antes del 13 de Noviembre de 2016.

2.3 Registro de auditorías.

Las auditorías deberán registrarse en un registro administrativo de auditoría energéticas a través de la comunidad autónoma donde se encuentre la instalación. Este registro debe hacerse en un plazo máximo de 3 meses después de la fecha de la auditoría.

2.4 Régimen sancionador.

Cada comunidad autónoma establecerá y aplicará un sistema de inspección de la realización de auditorías energéticas para comprobar si se ha realizado y cumple con los requisitos exigibles.

Las sanciones serán.

- Infracción muy grave. La no realización de la auditoría en el plazo legal establecido.
- Infracción grave. La realización de la auditoría sin que su contenido alcance la exigencia y criterios establecidos.
- Infracción Leve. No comunicar la realización de la auditoría para su inclusión en el registro y cualquier otro incumplimiento que no sea muy grave o grave.

Sanciones:

- Infracciones muy graves. Multa entre 6.000.001 - 60.000.000 €.
- Infracciones graves. Multa entre 600.001 - 6.000.000 €.
- Infracciones Leves. Multa de hasta 600.000 €

Sanciones no económicas:

Perdida o imposibilidad de la adquisición de la condición de auditor por un periodo de hasta 5 años.

3.- CONTENIDO MINIMO AUDITORÍA.

Basada la auditoría energética en la metodología de la norma UNE16247 (Parte 1 a 5, según aplicación).

1. OBJETIVOS.

El servicio de auditoría energética ha sido diseñado para evaluar, con métodos estandarizados y objetivos, el nivel de eficiencia energética de los edificios existentes, los procesos y/o el transporte y proporcionar recomendaciones técnicas y económicas actualizadas para mejorar este nivel.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este servicio se refiere al estudio de los siguientes items con impacto en el consumo de energía:

Edificios:

- Envoltente del edificio (fachadas, cubiertas, carpintería exterior, sistemas de protección solar).
- Calefacción: generadores, intercambiadores de calor, redes de calefacción, etc.

DOCUMENTO TECNICO Nº 10 AUDITORÍAS ENERGETICAS

- Refrigeración: refrigeradores, torres de refrigeración, etc.
- Ventilación/Climatización: unidades de tratamiento de aire, redes de conductos, etc.
- Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, pantallas, etc.
- Iluminación: equipan de iluminación, controles.
- Agua caliente: generadores de agua caliente, sistemas de tuberías.
- Aparatos de cocina: placas, turnos, parrillas, etc.
- Aparatos para adorno: fuentes, equipos de efectos de luz, etc.
- Agua: aparatos sanitarios, determinada tipo de torres de refrigeración, fuentes.etc.

Con revisiones, con carácter no limitativo, en los siguientes campos:

- Aislamiento.
- Ganancias por radiación solar.
- Producción y distribución de calefacción y refrigeración.
- Distribución de aire dentro del edificio.
- Uso de la iluminación.
- Procedimientos técnicos operativos en curvo relativos a los puntos anteriores.
- Regulación.
- Medición (sub-medición, sistemas de gestión de edificios).
- Política energética del propietario/inquilino.
- Consumo de agua (para fines técnicos o sanitarios).

Procesos:

- Proceso de producción.
- Transporte, manejo de materiales y productos en planta,
- Sala de calderas.
- Intercambio de calor.
- Redes de distribución de fluidos.
- Generación de energía mecánica, térmica o eléctrica.
- Distribución eléctrica y equipos.
- Torres de refrigeración.
- Enfriadoras.
- Bombas.
- Ventiladores.
- Aire comprimido.
- Sistemas de vacío.
- Calefacción, ventilación y aire acondicionado. Agua caliente sanitario.
- Iluminación.

Transporte:

- Modo de transporte y formas de energía.

DOCUMENTO TECNICO Nº 10 AUDITORÍAS ENERGÉTICAS

4. ALCANCE DEL SERVICIO.

Actuar en las siguientes fases:

- Preparación de auditoría: coordinación, previamente recopilará los datos administrativos y técnicos.
- Recopilación de información en campo: identificación in situ de los edificios, los procesos y/o los modos de transporte.
- Análisis de datos y/o recomendaciones: se establecerán los resultados clave y recomendaciones de mejora.
- Informe de auditoría, con reunión informativa: redacción del informe y explicación al CONTRATANTE.

4.1. Preparación de la auditoría.

Facilitar toda la información necesaria relativa al edificio, los procesos y/o los modos de transporte a auditar. Se llevarán a cabo los siguientes pasos al margen de lo establecido en el programa de la auditoría:

- Reunión inicial con los responsables de los edificios, responsables de los procesos y/o responsables de la gestión del transporte, si es posible.
- Información facilitada por el CONTRATANTE de pre-auditorías.
- Programa de la auditoría con las fechas acordadas.

4.2. Desarrollo en campo.

Para llevar a cabo esta fase, se actuará en las siguientes fases:

- Acuerdo sobre las condiciones de la visita a los emplazamientos en función de la actividad de los edificios.
- Seguimiento de las auditorías: observaciones, entrevistas, solicitud de documentación adicional, establecimiento de equipos de medida.
- Recuperación de los equipos de medida.

4.3. Análisis de datos/recomendaciones.

Establecer resultados claves llevando a proponer recomendaciones de trabajos de mejora relativos a los ítems indicados en el apartado "ámbito de aplicación", la mayoría de los cuales corresponden al perfil y necesidades del edificio.



DOCUMENTO TECNICO Nº 10 AUDITORÍAS ENERGETICAS

4.4. Informe de auditoría.

El contenido del informe de auditoría es el que sigue:

- Información general.
- Resumen ejecutivo (conclusiones de la auditoría).
- Recomendaciones.
- Observaciones y resultados principales.

